

NORMATIVA REGULADORA RELATIVA A DESEMPLEADOS Y DE LOS DESCENDIENTES PARA ACCEDER A LAS PISCINAS DE VERANO MUNICIPALES

1. Podrán acceder a las piscinas de verano los desempleados y sus descendientes (menores de 18 años) de unidades familiares empadronadas en Torrejón de Ardoz en las que los padres estén en situación de desempleo con, al menos, seis meses de antigüedad. El empadronamiento se comprobará en los Controles de Acceso mediante presentación del DNI (original o fotocopia) y a través del programa Web Padrón.

2. Las unidades familiares, además de los hijos, podrán estar compuestas por los dos cabezas de familia, por uno de ellos en el caso de familias monoparentales y por una persona viuda.

3. Los descendientes deberán ser menores de 18 años.

4. En todo caso, los padres deberán presentar en los Controles de Acceso a las piscinas el "Informe de período ininterrumpido inscrito en Situación de Desempleo" expedido por Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid (página web: www.madrid.org), o bien, de forma presencial, en la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid en Torrejón de Ardoz, calle Juan XXII nº 8, de lunes a viernes de 9:00 a 10:30 horas.

En el caso de unidades familiares con dos cabezas de familia, si acudieran a las piscinas con uno solo de ellos, deberán presentar también la documentación del ausente.

5. Además, deberán presentar fotocopia del Libro de Familia donde figuren los datos de los padres y de los hijos.

6. En el caso de que los descendientes acudieran acompañados por otros familiares o amigos, éstos deberán presentar toda la documentación referenciada (fotocopias de los DNI de los padres, informes y fotocopia del Libro de Familia).

6. El precio estipulado para cada miembro de la unidad familiar será de 1,20 euros.

7. La presentación de la documentación deberá realizarse cada vez que accedan a las piscinas de verano.